

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 1 de 9

## 1. OBJETIVO GENERAL

Describir la normativa y el procedimiento que se debe seguir para la aplicación del Reglamento Uso de Espacios en Casa ASEEPA en los casos que se estarán tipificando en el presente Reglamento.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Ferretería EPA, S.A y Afines; con siglas ASEEPA, cédula jurídica 3-002-410111, con fundamento en las facultades que le confiere la ley 6970 en su artículo 49 (cuarenta y nueve) y el Estatuto Orgánico, establece el presente reglamento para regular el uso de Espacios en Casa ASEEPA, bajo la modalidad de préstamo sin costo o alquiler, ubicada en el cantón de San José, distrito de Mata Redonda, sector La Salle, así como los derechos de uso y obligaciones que corresponden a los asociados(as), velar por el su uso y mantenimiento adecuado de las instalaciones buscando que se encuentren siempre en las mejores condiciones no solo para su utilización sino también para su valoración en el tiempo.

## 3. DEFINICIONES:

**Casa ASEEPA:** bien inmueble propiedad de la Asociación Solidarista de Empleados de Ferretería EPA S.A. y Afines, ubicado en Sabana Sur, diagonal al Colegio La Salle, distrito de Mata Redonda, Cantón Central, Provincia de San José.

**Préstamo de Espacio en Casa ASEEPA:** los Asociados(as) o interesados en usar las áreas especificadas en este contrato pueden solicitarlas bajo la modalidad de préstamo (sin costo alguno), siempre que el solicitante y los que le acompañarán sea asociados activos de ASEEPA. Para lo cual, deberá brindar una lista detalladas con el nombre, número de cédula y número de ficha, de las personas que ingresarán a la actividad. Una sola persona, que no cumpla con este condicionante obliga al solicitante a asumir el costo del alquiler que corresponda.

**Alquiler de Espacio en Casa ASEEPA:** los Asociados(as) o interesados en arrendar las áreas especificadas en este contrato pueden solicitarlas bajo la modalidad de alquiler, deberán completar el formulario de “Solicitud de Arriendo de Espacio en Casa ASEEPA”, y

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 2 de 9

formalizar el pago de acuerdo con las tarifas publicadas en nuestra página en Internet y otros medios de divulgación. Esta modalidad permite la asistencia de no asociados, familiares y amistades del solicitante. Siendo este el responsable absoluto de la actividad, y cualquier situación que en ella suceda.

**Solicitud de Arriendo de Espacio en Casa ASEEPA:** formulario diseñado para que el solicitante brinde toda la información necesaria sobre su actividad, y que es requisito para que le sea formalizado su arriendo.

**Carta de Responsabilidad Alquileres Casa ASEEPA:** documento que debe leer y firmar el o la solicitante de un Espacio en casa ASEEPA. Con el cual asume formalmente la responsabilidad por el uso adecuado de las instalaciones, equipos y mobiliario contenido en los espacios que va a usar.

**Área Social:** espacio ubicado en la parte posterior de la propiedad de Casa ASEEPA. Que consta de un área verde con árboles, un Rancho techado y acondicionado con agua, luz y tomacorriente, y una parrilla para carbón con un mueble con dos estantes de metal. Además, cuenta con dos mesas y bancas tipo pic nic. Y una terraza, bajo techo, con una mesa de *ping pong*, raquetas y pelotas; y tres servicios sanitarios, equipados con jaboneras y dispensadores de toallas de papel.

**Sala de Juntas:** espacio ubicado en la parte posterior de la propiedad de Casa ASEEPA, cuya puerta de acceso se encuentra en la terraza del Área Social. Consta de una mesa de reuniones con doce sillas de tela tipo ejecutivas. Un teléfono de conferencias, un proyector, un smartTV de 50", y un equipo de sonido con conexión Bluetooth. Cuenta además con espacio para dos mesas y sillas convencionales adicionales para ocho personas.

**Cocina y Comedor:** espacio dentro de Casa ASEEPA, ubicado en la parte posterior, después de la terraza del Área Social. Cuenta con refrigerador, plantilla de vitrocerámica, mueble modular, cubertería y un área de comedor con dos mesas y ocho sillas.

**Estudio de Grabación:** espacio ubicado dentro de Casa ASEEPA, que consta de dos secciones: Cabina de grabación, y Cuarto de Ensayo. Cuenta con equipos de alta tecnología para realizar grabaciones profesionales de toda índole. Dicha área sólo está disponible bajo

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 3 de 9

la modalidad de alquiler, y sus precios, horarios, y capacidad, deberán negociarse directamente con el ingeniero de sonido, Sr. Jamal Irías.

**Pasillo:** área de acceso a Casa ASEEPA, para las áreas prestadas o alquiladas, ubicado al costado norte de la propiedad. Tiene un portón con un cerrojo de doble paso, y un panel de control del sistema de alarmas. Cuenta con el ancho suficiente para trasladar artículos por medio de carretillas, u otros equipos como parrillas de gas.

**Panel ADT:** en el pasillo se encuentra un panel para activar y desactivar la alarma de la Zona 2. Una vez formalizado el trámite, al solicitante se le entregarán las llaves para el portón que da acceso al pasillo, y una clave única, para que desactive el sistema de alarmas al ingresar, y lo active al terminar el evento y salir de Casa ASEEPA. En ese momento se le brindarán las instrucciones para hacerlo correctamente.

**Zona 2:** para efectos del control de las alarmas y sensores, se denomina así a las áreas que el asociado(a), puede usar o alquiler en Casa ASEEPA. A saber, el Área Social, la Sala de Juntas y la Cocina con su comedor.

## Capítulo I

### Derechos y Obligaciones del asociado(a)

**Artículo 1:**

Los asociados(as) tendrán el derecho de utilizar los espacios pre-definidos en Casa ASEEPA, de acuerdo con lo que establece este reglamento, debiendo para todos los efectos, presentar previamente la documentación exigida y contar con la aprobación de la Administración para brindarles los medios para su ingreso a las instalaciones prestadas o alquiladas.

**Artículo 2:**

El asociado(a) es responsable de la utilización de las instalaciones asignadas de Casa ASEEPA y asumirá el costo económico en cuanto a los daños que provoquen dentro de éstas, y que no provengan del desgaste normal y natural a que están expuestas.

 <p><b>ASEEPA</b></p>	<p><b>Reglamento</b></p> <p><b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b></p>	<p>Código: <b>RUCA- 01</b></p> <p>Versión 1.0.1</p>
<p>Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018</p>	<p>Fecha de creación: 25 de abril de 2018.</p>	<p>Página: 4 de 9</p>

**Artículo 3:**

Por temas de seguridad y orden, el asociado(a) tiene el derecho de hacerse acompañar por una cantidad máxima de personas de acuerdo con el(los) espacio(s) que vaya a solicitar y especificado en el cuadro siguiente:

Espacio a usar	Cantidad máxima de personas
Área Social (patio y rancho)	50 personas
Sala de Juntas	20 personas (Requiere mobiliario Adic.)
Cocina y Comedor:	16 personas

Por su parte, la hora de ingreso autorizada será de acuerdo con el día en que hará efectivo su solicitud de espacio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Espacio	L-V laborales	Feriados	Sábados	Domingos
Área Social	9:00 am	8:00 am	8:00 am	8:00 am
Sala Juntas	9:00 am	8:00 am	8:00 am	8:00 am
Cocina y Comedor	5:30 pm	8:00 am	8:00 am	8:00 am

Finalmente, considerando el hecho de que Casa ASEEPA, está ubicada en un área comercial y residencial la hora de salida, sin importar el área prestada o alquilada, será las 12 medianoche de lunes a sábado, y los domingos será a las 10 de la noche.

En lo referente al Estudio de Grabación, las condiciones para su arriendo se amplían en la sección de Definiciones.

**Artículo 4:**

El asociado(a) podrá solicitar el préstamo o alquiler de los espacios en Casa ASEEPA en cualquier época del año previa reservación y disponibilidad de fechas. Asimismo, el solicitante podrá hacer uso de los cuatro espacios del área de parqueo ubicados al frente de las instalaciones, siempre que estén disponibles. No obstante, ASEEPA no se responsabiliza por un eventual robo, daño, desastres naturales o accidentes que sufra el vehículo y las pertenencias de los visitantes. Como tampoco, las sanciones que puedan recibir por estacionarse en la acera o zonas amarillas.

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 5 de 9

**Artículo 5:**

El asociado(a) deberá realizar la reservación con al menos un mes de anticipación y sujeta a disponibilidad del espacio en Casa ASEEPA de su interés. ASEEPA le da la opción de financiar su reserva según el disponible a la fecha o bien puede realizar el depósito a nuestras cuentas indicando el nombre del depositante, notificando a la Administración para la revisión del depósito y la confirmación de la reserva.

Una vez realizada la reservación y en caso de que el asociado(a) no pueda hacer uso de la misma, deberá informar a ASEEPA por medio de carta o bien un correo electrónico dirigido a [gestor@aseepa.com](mailto:gestor@aseepa.com) con al menos dos semanas de anticipación a la fecha de ingreso para el reembolso del dinero siempre y cuando el mismo haya sido realizado por depósito a la cuenta bancaria de ASEEPA, o bien puede ser aplicado a una reservación futura. De no hacerlo en el tiempo indicado (dos semanas de anticipación) le será reembolsado solo el 50% si su pago fue por depósito o se efectuará un crédito del 50% si fuese financiado.

**Artículo 6:**

Se admite el ingreso de mascotas únicamente en el Área Social, para lo cual, será responsabilidad del solicitante el manejo adecuado de sus desechos. Caso contrario se multará con una suma equivalente al 50% del alquiler pactado, o en caso de préstamo, con una sanción de diez mil colones.

## **Capítulo II**

### **De la observancia de este reglamento**

**Artículo 7:**

Todo asociado(a) tiene el derecho y el deber de denunciar ante la Gerencia o a cualquier miembro de la Junta Directiva, aquellos actos cometidos por los asociados(as) o usuarios, que en su concepto hayan infringido las reglas convencionales de la moral, dañado las instalaciones físicas de Casa ASEEPA y alrededores o que incumplan con lo establecido en este reglamento, ésta denuncia debe de hacerlo en forma escrita. La Junta Directiva queda facultada para sancionar las faltas cometidas.

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 6 de 9

Como medio alternativo o complementario, Casa ASEEPA, cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras con grabación; ubicados en el Área Social, Pasillo, y Área de Parqueo.

Entre estas faltas se consideran:

- a) Falta a la moral pública.
- b) Falta grave contra la Administración de ASEEPA y/o Socios Comerciales que tienen sus oficinas en Casa ASEEPA. En este caso, la Administración está autorizada para que los causantes sean desalojados de las instalaciones y en caso de ser necesario inclusive por la Fuerza Pública.
- c) Cuando un asociado(a) se haga acreedor a una sanción, la Junta Directiva le notificará por escrito y tendrá un plazo de 10 días, a partir de la fecha de recibo, para plantear su defensa. Vencido el plazo, la Junta Directiva aplicará la sanción que corresponda.
- d) La sanción, por cualquiera de los incisos anteriores, podrá ser desde una llamada de atención, hasta una multa que determine la Administración y Junta Directiva de ASEEPA o bien la suspensión total de los derechos en su calidad de asociado(a) durante el tiempo que se dictamine, es responsabilidad del asociado(a) velar por el buen comportamiento de sus invitados siendo éste el responsable directo ante ASEEPA del actuar de sus acompañantes.

### **Capítulo III**

#### **Reservaciones**

**Artículo 8:**

Las solicitudes de préstamo o alquiler se pueden efectuar durante todo el año. Sin que ello signifique variación de los costos establecidos.

**Artículo 9:**

La solicitud de préstamo o alquiler de los Espacios en Casa ASEEPA, se debe hacer por escrito mediante el formulario ya referido en la sección de Definiciones, este formulario puede ser entregado en original en nuestras oficinas, o enviado por medio de correo electrónico a la dirección [gestor@aseepa.com](mailto:gestor@aseepa.com). Y una vez formalizada la reservación,

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 7 de 9

deberá presentarse a más tardar el día anterior para retirar las llaves y clave de acceso, y recibir las instrucciones respectivas.

**Artículo 10:**

El asociado(a) podrá utilizar el financiamiento con una tasa del 12% anual sobre saldos indicando en el formulario de Solicitud de Arriendo de Espacio en Casa ASEEPA, en el espacio respectivo bajo las siguientes condiciones:

Monto	Plazo	Tasa %
<b>Menos de ¢20.000</b>	Contado	12%
<b>De ¢20.000 a ¢80.000</b>	De 1 a 6 meses	12%
<b>De ¢80.000 en adelante</b>	Máximo 12 meses	12%

**Capítulo IV**

**Otras Disposiciones a considerar**

**Artículo 11:**

El día que el solicitante se presente a retirar las llaves y clave deberá confirmar las condiciones del área de interés y su equipamiento y mobiliario. Ahí hará las observaciones que considere necesarias, las cuales deben quedar expresadas por escrito. El incumplimiento de este requisito indispensable lo hará responsable de cualquier faltante o daño que se encuentre y le será cobrado ya sea solicitándole el depósito del monto equivalente o bien le será cargado a su estado de cuenta como un crédito por el monto en que se incurra para la reparación o su sustitución.

En una situación como tal, la Administración de ASEEPA le remitirá una carta indicando los daños ocasionados y el costo aproximado del valor de los productos dañados o extraviados.

Es terminantemente prohibido cocinar en áreas que no estén acondicionados para tal fin, así como hacer instalaciones eléctricas para uso de artefactos adicionales como calentadores, tostadores de pan, aires acondicionados u otros que no sean los que ya se encuentran a disposición del asociado(a) dentro de Casa ASEEPA.

 <p><b>ASEEPA</b></p>	<p><b>Reglamento</b></p> <p><b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b></p>	<p>Código: <b>RUCA- 01</b></p> <p>Versión 1.0.1</p>
<p>Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018</p>	<p>Fecha de creación: 25 de abril de 2018.</p>	<p>Página: 8 de 9</p>

**Artículo 12:**

El uso de los radios, radio grabadoras, televisores, caseteras, reproductoras de discos compactos está permitido siempre y cuando el sonido que produzcan no atente contra la tranquilidad que debe reinar en las instalaciones de Casa ASEEPA y sus vecinos. Para tal efecto, aunque la actividad tenga como hora de finalización las 12 medianoche, entre **las 10 pm. y las 7 a.m.**, se usarán con suma moderación los equipos antes indicados. Así mismo, no se permitirá cualquier otro tipo de escándalo. El personal de ASEEPA está facultado para confirmar cualquier denuncia proveniente de vecinos o afectados por la no atención a lo aquí dispuesto. Y la Gerencia considerará si eleva o no a conocimiento de la Junta Directiva, lo ocurrido para lo que corresponda.

**Artículo 13:**

Es deber de todo asociado(a), sus familiares y acompañantes, recoger todos los desechos producidos durante su actividad, y depositarlos en los basureros ubicados en el lugar. Asimismo, tienen la obligación de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de orden y aseo en que le fueron entregadas. De no ser así, la Administración tiene la potestad de sancionar económica o administrativamente al solicitante de no cumplir con lo aquí dispuesto.

**Capítulo V**

**Supervisión**

**Artículo 14:**

La Administración de ASEEPA podrá supervisar las actividades que se desarrollen en los Espacios prestados o alquilados, para lo cual, puede apersonarse al evento sin previo aviso, o hacer uso del sistema de cámaras instaladas cuando lo considere necesario.

**Capítulo VI**

**Disposiciones Finales**

	<b>Reglamento</b> <b>Uso de Espacios en Casa ASEEPA</b>	Código: <b>RUCA- 01</b>  Versión 1.0.1
Rige desde fecha: 01 de mayo de 2018	Fecha de creación: 25 de abril de 2018.	Página: 9 de 9

**Artículo 15:**

El presente reglamento rige para todos los asociados(as), sus familias y acompañantes que se encuentren dentro de Casa ASEEPA. Podrá ser variado todo o parcialmente, cuando la Junta Directiva así lo disponga.

Aprobado en la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 25 de abril del año 2018, en sesión #165.

---

Presidente  
Jose Montoya Fernández  
Aseepa

---

Secretaria  
Jennifer Bogantes Fallas  
Aseepa